

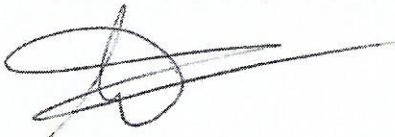
Señores Gesnext SA.
At. Sr. Luis Lazarte

Asunto: Adicional Guardería

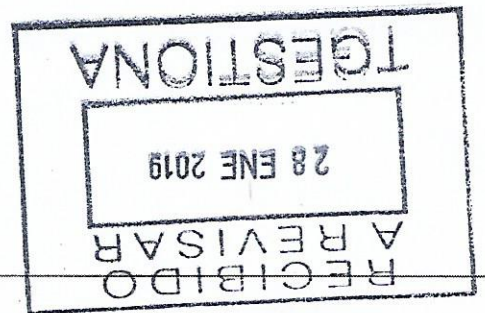
Nos dirigimos a ustedes en representación del CETETEL -Personería Gremial N° 650- a fin de reclamarles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 172/91 E, la inmediata suspensión de presentación de comprobantes para el pago del adicional **Guardería** al personal encuadrado en el CCT atento a que no existe regulación alguna para el pago de este. Transcribimos el artículo respectivo y la comunicación enviada al personal.

Entendemos que el mismo se refiere al personal Fuera de Convenio y se omitió involuntariamente dicha aclaración.

Quedamos a la espera de vuestra respuesta.



Luis Costa
Secretario Gremial
Cepetel



“Art 61. GUARDERIAS

Las Empresas a su opción cumplimentarán la guardia o custodia de los hijos menores de 6 años del personal femenino, ya mediante su atención en guarderías propias cuando su capacidad lo permita, en guarderías contratadas a terceros o mediante el pago de una compensación no remunerativa.

Este beneficio alcanzará a los empleados viudos o a los que se otorgue la tenencia judicial del hijo.”

Comunicado Enviado.



Estimados líderes,

En función de un ordenamiento interno, **estaremos regularizando a partir del 01/02/2018 la solicitud mensual del comprobante de factura para el reconocimiento de gasto de Guardería.**

Tener en cuenta:

- *La factura debe corresponder a la guardería, sala maternal o cuidador y debe estar confeccionada con la **reglamentación impositiva vigente**, conteniendo el detalle de la **razón social y domicilio** o bien los **datos del cuidador**, el nombre del beneficiario y el nombre del hijo.
- *No se aceptarán facturas a nombre de cónyuge o conviviente.

La documentación deberá ser **presentada mensualmente** antes de la fecha de corte de nómina (generalmente entre el 8 y 11 de cada mes) y remitida a la casilla de gestión de novedades. **De no presentarse en término cada empleado deberá regularizar su situación, ya que de no contar con la documentación durante tres meses consecutivos el beneficio se dará de baja.**

Esta acción forma parte de **un conjunto de regularizaciones** que el área de **Capital Humano** está gestionando (tal como los seguros de vida, los planes vacacionales, las jornadas de teletrabajo) y que tienen por **objeto cumplir operativa y administrativamente con la normativa de la compañía, las cuales serán auditadas oportunamente.**

Por favor, te pedimos que comuniques esta novedad a tus colaboradores. Estaremos enviando un correo individual a los empleados afectados.

Quedamos a disposición

